



PROVIDENCIA, 28 MAY 2013

EX.N° 1097 .- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 898 de 26 de Abril de 2013, se llamó a propuesta pública para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SISTEMATIZACION DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013 - 2021, 2ª Etapa", adquisición Mercado Público 2460-159-LE13.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta de fecha 7 de Mayo de 2013.-

3.- El Memorandum N° 10.326 de 13 de Mayo de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la Organización no Gubernamental de Desarrollo de Posicionamiento Local, (ONG POLOC), como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°45-2013 de 13 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N° 113 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 22 de 16 de Mayo de 2013, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicada la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DE POSICIONAMIENTO LOCAL, (ONG POLOC), RUT.N° 65.671.340-2, la propuesta pública para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SISTEMATIZACION DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013 - 2021, 2ª ETAPA".-

2.- La contratación se registrará por las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N° 38 de fecha 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N° 2403 de 12 de Noviembre de 2009, Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo del Departamento de Planificación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El valor del servicio asciende a la suma de \$26.650.753.- Exento de Impuesto. La contratación de los servicios será a suma alzada expresado en pesos chilenos y se pagará sin reajuste.-

4.1.- El servicio se pagará en un solo estado de pago, una vez recepcionado conforme el 100% de los servicios solicitados por la Unidad Técnica. Para ello la empresa contratista deberá presentar toda aquella documentación solicitada tanto en las bases como a través del libro de Servicios, además del comprobante de pago de multas, si las hubiere.-

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1097 / DE 2013.-

5.- El contrato tendrá una duración desde la fecha de firma del contrato hasta 8 días hábiles después de realizado el último cabildo, programado para el día 22 de Junio de 2013, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 20% el servicio contratado y/o a disminuir hasta en un 20% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.-

6.1.- El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, podrá ser aprobado mediante V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldesa. Esta aprobación o rechazo será comunicada a la empresa contratista por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Libro de Servicios, solo después de ello se podrán iniciar los trabajos. Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del servicio aprobado por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio.-

6.2.- Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la Unidad Técnica así lo indique en el Libro de Servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato. En caso de aumento de servicios extraordinarios de poco monto, la municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, de aplicar las multas a la empresa contratista en caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.-

7.1.- Los valores de cada multa se especifican a continuación:

- a) Por atraso mayor de una hora en la presentación del Servicio: 3 UTM
- b) Por inasistencia del personal: 3UTM (por persona)
- c) Por ausentarse del puesto de trabajo sin la debida autorización, sin existir personal de reemplazo: 3 UTM (por persona)
- d) Incurrir en falta de probidad, trato o conducta inapropiada, robos, daños, uso de elementos de trabajo para beneficio propio u otras que el municipio califique: 3 UTM
- e) Por incumplimiento de plazos y acuerdos generados en reuniones: 3 UTM
- f) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas: 3 UTM

7.2.- Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que se dejará en el Libro de Servicios.-

7.2.- Las multas que se aplique a la empresa contratista deberán ser pagadas el Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

7.3.- En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término a éste y hacer efectivas las garantías correspondientes.-

Kaw
8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata, a nombre de la Municipalidad, por el equivalente al 5% del valor total del contrato y deberá mantenerse vigente todo el tiempo que dure éste y hasta 30 días después de la recepción provisoria de los trabajos.-

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1097 / DE 2013.-

9.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el número precedente incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de la garantía indicada en el número 8.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 30 días corridos después de efectuada la recepción del servicio.-

11.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y demás antecedentes de la propuesta y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, y para resguardar debidamente los intereses municipales. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del quinto día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento exigida en el número 8 precedente, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente a 1 UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

12.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por el Departamento de Planificación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

13.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.11.001.002
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 05.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RA
LCA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

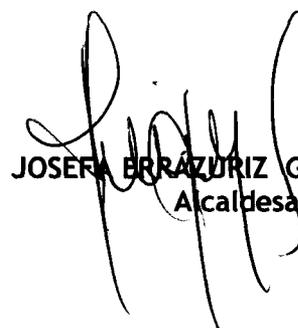
Administración Municipal

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1246.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MRMQ/damg

**ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA
DOCUMENTOS ANEXOS**

PROPIUESTA: "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013 - 2021, 2º ETAPA"
 DECRETO ALCALDICIO EX. N°898 DE 26 DE ABRIL DE 2013
 FECHA DE APERTURA: 7 DE MAYO DE 2013
 PUBLICACIÓN: PORTAL CHILE COMPRA

HORA APERTURA: 16:35 HORAS
 PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 5

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA INGRESA POR CHILECO	INDIVIDUALIZ OFERENTE	SITUACIÓN FINANCIERA		PERSONA JURIDICA RESUMEN ANTECED LEGALES	FOTOCOPIA PATENTE MUNICIPAL VIGENTE	DECLARAC JURADA FORMULAR ANEXO N°3	ANTECEDE CURRICU	PROPUESTA TÉCNICA	ANTECEDENTES CURRICULARES ANEXO				BOLETA GARANTIA \$100.000 06-06-2013
			A	B						5	6	7	8	
1.- Valeria Solo Pino	✓	✓	-	-		-	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.- <i>Asociación del Comercio Bahía Mardel</i>	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.- <i>ONG Poloc</i>	✓	✓	-	-	✓	-	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
4.- <i>San Corporación de Est. Sociales y Ed.</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.- <i>Manzelli y González S.P.A.</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
6.-														
7.-														

OBSERVACIONES:

Guillermo Risopatrón
GUILLERMO RISOPATRÓN RIVERA
 DIRECTOR DE CONTROL

Maria Raquel
MARÍA RAQUEL QUEJMINICA MAZA QUIJADA
 SECRETARIA MUNICIPAL

Nicolás Valenzuela
NICOLÁS VALENZUELA LEVI
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

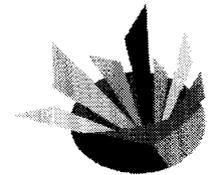


dm



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

MRMQ/damg

ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA: "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013 - 2021, 2º ETAPA"

DECRETO ALCALDICIO EX. Nº898 DE 26 DE ABRIL DE 2013

FECHA DE APERTURA: 7 DE MAYO DE 2013

PUBLICACIÓN: PORTAL CHILE COMPRA

HORA APERTURA: 16:40 HORAS

PROponentes que se presentaron 5

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE DOCUMENTOS	CARTA OFERTA	VALOR TOTAL NETO
1.- Valeria Soto Pino			\$ 20.964.256
2.- Leon Timoteo del Carmen Buhnamendes C.	✓		\$ 29.656.000
3.- ONG Poloc			\$ 26.650.753
4.- San Corporación Est. Sociales y Ed.	✓		\$ 26.000.000
5.- Mantelli y Asociados Ltda.	✓	✓	\$ 21.474.138
6.-			
7.-			

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

PP
GUILLERMO RISOPATRÓN INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL

Maria Rachel de la Haza Quijada
MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Nicolás Valenzuela Levi
NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Memorándum N° 10326

Antecedente: Decreto EX. N° 898 (26/04/2013)

Materia: Envía Informe Propuesta Pública para el servicio de "Servicio de Implementación y Sistematización de Cabildos Territoriales para el Plan de Desarrollo Comunal 2013-2021, 2° Etapa"

PROVIDENCIA, 13-05-2013

DE: NICOLÁS VALENZUELA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

Se ha llamado a Propuesta Pública para el servicio de "Servicio de Implementación y Sistematización de Cabildos Territoriales para el Plan de Desarrollo Comunal 2013-2021, 2° Etapa"

Se realizó la publicación en el Portal Chile Compra, presentándose las siguientes ofertas:

OFERENTES	MONTO
Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	\$ 29.656.000
ONG POLOC Organización no Gubernamental de Desarrollo de Posicionamiento Local	\$ 26.650.753
SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación	\$ 26.000.000
Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)	\$ 21.474.138
Valeria del Carmen Soto Pino	\$ 20.964.256

La oferta de Valeria del Carmen Soto Pino fue declarada fuera de bases por no entregar el antecedente administrativo A.4, Fotocopia de la Patente Municipal vigente del oferente, según el artículo N° 8 de las bases administrativas de licitación.

Se aplicó la pauta de Evaluación contenida en Anexo N° 10 de las bases administrativas de licitación a las 4 ofertas restantes. La evaluación fue realizada por la comisión evaluadora compuesta por los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación, Domingo Moreno y Lorena Cassina, y el profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Nicolás Pavez. Se adjunta el informe de evaluación completo de las propuestas. Respecto a esta evaluación se puede señalar que:

- La oferta de SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación fue declarada fuera de bases, ya que no cumple con el requisito mínimo de 30 facilitadores titulares y 5 suplentes establecido en el punto V de las Bases Técnicas de la licitación.
- Las ofertas de Leontina del Carmen Bahamondes Castillo y de Martelli y Asociados Limitada fueron declaradas fuera de bases, ya que más del 10% de sus facilitadores propuestos fue rechazado por la comisión por no presentar experiencia en la aplicación de metodologías participativas, de acuerdo a lo establecido en el punto V de las Bases Técnicas de la licitación
- La oferta de ONG POLOC cumple con la entrega de los requisitos formales solicitados en las bases administrativas y técnicas. Tras aplicar la pauta de evaluación contenida en Anexo N° 10 de las bases administrativas de licitación, obtuvo un puntaje ponderado de 73,75 sobre 100.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

De acuerdo con lo que se desprende de esta evaluación, la oferta presentada por ONG POLOC Organización no Gubernamental de Desarrollo de Posicionamiento Local N°: 65.671.340-2, cumple con los requisitos solicitados tanto en las Bases Administrativas como Técnicas. Por lo anterior, se propone la adjudicación a dicha institución del servicio de "IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, 2° ETAPA", por un monto de \$26.650.753, exento de impuestos, con un plazo de entrega de informes hasta 8 días hábiles después de realizado el último Cabildo, programado para el sábado 22 de junio de 2013.

El gasto debe imputarse a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta: 22.11.001.002
CMP: 05.05.01
Subprograma: 01

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



NICOLÁS VALENZUELA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Vº Bº D. CONTROL



Vº Bº JURIDICO MUNICIPAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Vº Bº ALCALDESA



GNN/SMJ/DMO/LCM/NPC

Distribución/

- Archivo correlativo 2013
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- SECPLA
- DIDECO
- Secretaría Municipal

INFORME DE EVALUACIÓN
Licitación Pública
“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, 2° ETAPA”

Por Decreto EX. N° 898 de fecha 26 de Abril de 2013, se llamó a licitación Pública para el servicio de “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, 2° ETAPA”, ID2460-159-LE13.

La Apertura Electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 7 de Mayo de 2013, presentándose a la licitación cinco oferentes:

OFERENTES	RUT
Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	4.963.518-3
ONG POLOC Organización no Gubernamental de Desarrollo de Posicionamiento Local	65.671.340-2
SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación	3.572.648-9
Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)	77.115.210-4
Valeria del Carmen Soto Pino	8.768.036-3

En el acto de apertura se verificó la entrega de antecedentes administrativos y propuestas económicas de las empresas, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Antecedentes administrativos y propuestas económicas entregados en apertura	Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	ONG POLOC	SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación	Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)	Valeria del Carmen Soto Pino
A.1 Individualización del oferente	✓	✓	✓	✓	✓
A.2 Certificado Bancario	✓	X	✓	✓	X
A.3 Antecedentes legales de las sociedades oferentes (sólo personas jurídicas)		✓	✓	✓	
A.4 Patente municipal vigente	✓	X	✓	✓	X
A.5 Declaración jurada	✓	✓	✓	✓	✓
A.6 Antecedentes Curriculares de la empresa	✓	X (ficha vacía)	✓	✓	✓
A.7 Propuesta técnica	✓	✓	✓	✓	✓
A.8 Declaraciones de Experiencia y currículos del equipo de trabajo	✓	✓	✓	✓	✓
A.9 Garantía de Seriedad	✓	✓	✓	✓	✓
B.1 Carta Oferta \$	29.656.000	26.650.753	26.000.000	21.474.138	20.964.256

De los cinco oferentes tres presentaron la totalidad de los documentos solicitados según las Bases Administrativas.

En cumplimiento del artículo N°9 de las Bases Administrativas de la licitación, se procedió a solicitar a través del Foro Inverso del portal Mercado Público los documentos omitidos por los oferentes ONG POLOC y Valeria del Carmen Soto Pino. Éstos presentaron sus aclaraciones dentro del plazo exigido, con el siguiente resultado:

Antecedentes administrativos y propuestas económicas entregados con aclaraciones	Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	ONG POLOC	SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación	Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)	Valeria del Carmen Soto Pino
A.1 Individualización del oferente	✓	✓	✓	✓	✓
A.2 Certificado Bancario	✓	✓	✓	✓	✓
A.3 Antecedentes legales de las sociedades oferentes (sólo personas jurídicas)		✓	✓	✓	
A.4 Patente municipal vigente	✓	✓	✓	✓	X
A.5 Declaración jurada	✓	✓	✓	✓	✓
A.6 Antecedentes Curriculares de la empresa	✓	✓	✓	✓	✓
A.7 Propuesta técnica	✓	✓	✓	✓	✓
A.8 Declaraciones de Experiencia y currículos del equipo de trabajo	✓	✓	✓	✓	✓
A.9 Garantía de Seriedad	✓	✓	✓	✓	✓
B.1 Carta Oferta	✓	✓	✓	✓	✓

De acuerdo al cuadro anterior, cuatro oferentes presentaron la totalidad de los documentos solicitados según las bases administrativas.

Valeria del Carmen Soto Pino no presentó la copia de patente municipal, entregando la siguiente justificación: *"Según Reglamento de la ley de compras no se puede pedir documentos que sean meros formalismos y que no tengan relación con la esencia de la oferta. La patente municipal es un formalismo que estorba la libre oferta y que discrimina con respecto a otros of"* (sic). No obstante a lo anterior y de acuerdo a lo indicado en el art.N°9 Valeria del Carmen Soto Pino queda fuera de Bases.

Por lo anterior, se procede a la evaluación de cuatro ofertas: Leontina del Carmen Bahamondes Castillo, ONG POLOC, SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación y Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada).

Para ello, según lo dispuesto en el Art. N°10 de las Bases Administrativas se constituye la Comisión Evaluadora compuesta por los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación, Domingo Moreno y Lorena Cassina, y el profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Nicolás Pavez.

1. Evaluación del cumplimiento de las Bases Técnicas respecto al tamaño del equipo de trabajo y los antecedentes entregados sobre cada persona.

Los antecedentes entregados sobre el equipo de trabajo por cada oferente fueron los siguientes:

Antecedentes entregados equipo de trabajo en apertura		Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	ONG POLOC	SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación	Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)
Jefe de Proyecto	Cantidad	1	1	1	1
	Anexo 5	✓	✓	✓	✓
	Currículos	✓	✓	✓	✓
Coordinadores de local	Cantidad	2	2	2	2
	Anexo 6	✓	✓	✓	✓
	Currículos	✓	✓	✓	✓
Moderadores	Cantidad	2	2	2	2
	Anexo 7	X	✓	✓	✓
	Currículos	X	✓	✓	✓
Facilitadores	Cantidad	No clara*	30 titulares, 6 suplentes	No clara**	30 titulares, 9 suplentes
	Anexo 8	✓	X (6 facilitadores suplentes sin ficha)	X (6 facilitadores sin ficha)	X (9 facilitadores suplentes sin ficha)
	Currículos	X (ningún currículo presentado)	✓	X (5 facilitadores sin currículo)	✓

* La propuesta técnica de Leontina del Carmen Bahamondes Castillo indicaba que se trabajará con 30 facilitadores titulares y 5 suplentes, pero se presentaron antecedentes de 37 personas, sin indicar cuáles corresponden a titulares y cuáles a suplentes.

** El documento de propuesta técnica de SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación indicaba que se trabajará con 30 facilitadores titulares y 5 suplentes, pero en el mismo documento se presentaba una lista de 34 facilitadores individualizados, sin indicar cuáles corresponden a titulares y cuáles a suplentes. Por otro lado, en los anexos de la propuesta se presentaron antecedentes de 39 facilitadores, considerando anexo 8 y/o currículo.

De acuerdo al cuadro anterior, ninguno de los oferentes presentó la totalidad de los antecedentes requeridos respecto al equipo de trabajo, señalado en el punto V, sobre el Equipo de Trabajo de las Bases Técnicas.

En cumplimiento del artículo N°9 de las Bases Administrativas de la licitación, se procedió a solicitar a través del Foro Inverso del portal Mercado Público los documentos omitidos por los oferentes. Éstos presentaron sus aclaraciones dentro del plazo exigido, con el siguiente resultado:

Antecedentes entregados equipo de trabajo, con aclaraciones		Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	ONG POLOC	SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación	Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)
Jefe de Proyecto	Cantidad	1	1	1	1
	Anexo 5	✓	✓	✓	✓
	Currículos	✓	✓	✓	✓
Coordinadores de local	Cantidad	2	2	2	2
	Anexo 6	✓	✓	✓	✓
	Currículos	✓	✓	✓	✓
Moderadores	Cantidad	2	2	2	2
	Anexo 7	✓	✓	✓	✓
	Currículos	✓	✓	✓	✓
Facilitadores	Cantidad	31 titulares, 5 suplentes*	30 titulares, 6 suplentes	29 titulares, 5 suplentes	30 titulares, 7 suplentes**
	Anexo 8	✓	✓	✓	✓
	Currículos	✓	✓	✓	✓

* Leontina del Carmen Bahamondes Castillo entregó nuevamente los antecedentes de los facilitadores, pero reemplazó algunas de las 37 personas presentadas en la propuesta original: Eliminó los antecedentes de 1 persona y presentó 5 personas nuevas. Estos 5 nuevos facilitadores no pueden ser aceptados dentro de la propuesta, en cumplimiento del artículo N° 9 de las Bases Administrativas de la licitación que indica que las aclaraciones "en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada". Por lo tanto, el número total de facilitadores a considerar es de 36 personas, 31 titulares y 5 suplentes.

** Martelli y Asociados Limitada entregó nuevamente los antecedentes de los facilitadores suplentes, pero reemplazó algunos de los 9 facilitadores suplentes presentados en la propuesta original: Eliminó 2 personas, y presentó 3 personas nuevas. Estos 3 nuevos facilitadores no pueden ser aceptados dentro de la propuesta, en cumplimiento del artículo N° 9 de las Bases Administrativas de la licitación que indica que las aclaraciones "en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada". Por lo tanto, el número total de facilitadores suplentes a considerar es de 7 personas.

De acuerdo al cuadro anterior, **la oferta de SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación es declarada fuera de bases**, ya que no cumple con el requisito mínimo de 30 facilitadores titulares y 5 suplentes establecido en el punto V de las Bases Técnicas de la licitación.

2. Evaluación del cumplimiento de las Bases Técnicas respecto a la idoneidad del equipo de trabajo

En el punto V, sobre el Equipo de Trabajo, las Bases Técnicas especificaban que los miembros del equipo de trabajo debían cumplir con los siguientes requisitos:

- Jefe de Proyecto: Profesional con al menos 3 años de experiencia en la conducción de procesos participativos.
- Coordinadores de local: Profesionales con experiencia acreditada en la coordinación y logística de procesos participativos.
- Profesionales con experiencia de al menos 3 años en la moderación de procesos participativos.

Como se puede ver en el cuadro siguiente, los tres oferentes cumplen con los requisitos estipulados para estos cargos.

Cumplimiento de requisito de experiencia equipo de trabajo	Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	ONG POLOC	Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)
Jefe proyecto	✓	✓	✓
Moderador 1	✓	✓	✓
Moderador 2	✓	✓	✓
Coordinador 1	✓	✓	✓
Coordinador 2	✓	✓	✓

Respecto a los facilitadores, el punto V de las bases técnicas requiere que sean personas con experiencia comprobada en la aplicación de metodologías participativas. Podían presentarse profesionales titulados de cualquier área, estudiantes o personas con estudios superiores. En el caso de ser estudiantes o personas con estudios superiores, sus estudios debían corresponder al área de las ciencias sociales y humanidades. Estas mismas bases estipulan:

El municipio evaluará los currículos de los facilitadores titulares y suplentes propuestos, pudiendo vetar a aquellos que fundadamente incumplan los criterios de selección antes expuestos. En el caso de que un número igual o mayor al 10% de los facilitadores titulares y suplentes propuestos fuera rechazado durante la evaluación de la propuesta, el oferente será declarado fuera de bases. Si un número menor al 10% de los facilitadores titulares y suplentes propuestos fuera rechazado por la Comisión Evaluadora, la propuesta será admisible, para lo cual la empresa se compromete a reemplazarlos por personas que cumplan con los conocimientos iguales o a los solicitados en las bases posterior a la adjudicación, previo V°B° de la Unidad Técnica.

En el caso de la propuesta de Leontina del Carmen Bahamondes Castillo, la comisión rechaza 7 facilitadores porque los antecedentes presentados en el anexo 8 no van acompañados de firma, 12 facilitadores porque presentan todos la misma firma en el anexo 8 y 8 facilitadores por considerar que no presentan experiencia en la aplicación de metodologías participativas (3 de los cuales habían presentado correctamente sus firmas). En total, se rechazan 22 personas.

Respecto a la propuesta de ONG POLOC, la comisión rechaza 3 facilitadores por considerar que no presentan experiencia en la aplicación de metodologías participativas.

Respecto a la propuesta de Martelli y Asociados Limitada, la comisión rechaza 11 facilitadores por considerar que no presentan experiencia en la aplicación de metodologías participativas.

El resultado de la evaluación de cumplimiento de requisitos de los facilitadores se presenta en el siguiente cuadro. De acuerdo a éste, **las ofertas de Leontina del Carmen Bahamondes Castillo y Martelli y Asociados Limitada son declarados fuera de bases**, ya que más del 10% de sus facilitadores fue rechazado por la comisión, de acuerdo a lo establecido en el punto V de las Bases Técnicas de la licitación (por no cumplir con los requisitos de experiencia).

De este modo, **sólo la propuesta de ONG POLOC cumple con las bases de la licitación.**

Cumplimiento de requisito de experiencia facilitadores	Leontina del Carmen Bahamondes Castillo	ONG POLOC	Martelli y Asociados Limitada (Transversal Limitada)
N° de facilitadores presentados	36	36	37
N° de facilitadores rechazados	22	3	11
% de facilitadores rechazados	61%	8%	30%

3. Evaluación Propuesta Económica (34%):

Oferta Económica	ONG POLOC
Total \$	\$26.650.753
Puntaje (sobre 100)	100
Puntaje ponderado (34%)	34,0

La oferta de ONG POLOC obtiene el máximo puntaje de la evaluación de la oferta económica con 100 de puntaje (34,0 ponderado final) en la evaluación de la oferta presentada por \$26.650.753 pesos.

4. Evaluación Propuesta Metodológica (33%)

ONG POLOC	Propuesta de plan de trabajo (23%)	Descripción de la Organización y recursos humanos (10%)	Puntaje total propuesta metodológica (33%)
Puntaje (sobre 100)	50	75	-
Ponderación	23%	10%	33%
Puntaje ponderado	11,5	7,5	19,0

La comisión considera que la propuesta de ONG POLOC cumple de forma mínima los objetivos de la consultoría. Asimismo, la organización y tamaño del equipo de trabajo propuesto por ONG POLOC superan los mínimos exigidos, ya que incluye además de lo solicitado un asistente y un facilitador suplente extra que puede asumir el rol de moderador.

La oferta de ONG POLOC obtiene un puntaje ponderado de 19,9 en la propuesta metodológica.

5. Evaluación Experiencia (33%)

ONG POLOC	Experiencia					Puntaje total Experiencia
	Oferente	Jefe proyecto	Moderador 1	Moderador 2	Facilitadores	
Puntaje (sobre 100)	25	100	100	100	75	-
Ponderación	13%	4%	3%	3%	10%	33%
Puntaje ponderado	3,25	4	3	3	7,5	20,75

ONG POLOC presenta una experiencia institucional de 8 proyectos de implementación de metodologías de participación comunitaria, por lo que obtiene un puntaje de 25 sobre 100 en la experiencia del oferente.

El jefe de proyecto de ONG POLOC presenta una experiencia de más de 10 años en la conducción de procesos participativos, por lo que obtiene un puntaje de 100 sobre 100.

Ambos moderadores de ONG POLOC presenta una experiencia de más de 10 años en la moderación de procesos participativos por lo que cada uno obtiene un puntaje de 100 sobre 100.

De los 36 facilitadores presentados en la oferta de ONG POLOC, 26 presentan experiencia en 3 o más proyectos con metodologías de participación comunitaria, equivalente a un 72% del equipo de facilitadores. Por lo tanto, la oferta obtiene un puntaje de 75 sobre 100.

La oferta de ONG POLOC obtiene un puntaje ponderado de 19,9 en la evaluación de la experiencia.

6. Síntesis evaluación (100%)

Por lo antes expuesto, se resume la evaluación del oferente ONG POLOC de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE PONDERADO ONG POLOC
Oferta Económica (34%)	34,0
Evaluación Propuesta Metodológica (33%)	19,0
Evaluación Experiencia (33%)	20,75
Puntaje Final ponderado	73,75

En conformidad a la evaluación realizada, se sugiere adjudicar a ONG POLOC Organización no gubernamental de desarrollo de posicionamiento Local, RUT N°: 65.671.340-2, el servicio de IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, 2° ETAPA, por un monto de \$26.650.753, exento de impuestos, con un plazo de entrega de informes hasta 8 días hábiles después de realizado el último Cabildo, programado para el sábado 22 de junio de 2013.


Domingo Moreno Oliger
Rut: 15.378.204-0
Lorena Cassina Mallea
Rut: 10.534.828-5
Nicolás Pavez Cuevas
Rut: 13.672.529-7



Providencia

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Nº OBLIGACIÓN

45-2013

FECHA: 13/05/2013

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **PROPUESTA PUBLICA SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SISTEMATIZACION DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, SEGUNDA ETAPA**

EMPRESA: **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DE POSICIONAMIENTO LOCAL . ONG POLOC**

RUT: **65.671.340-2**

SOLICITADO POR: **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMOS Nº: **10.326**

FECHA: **13/05/2013**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : **M\$ 27.775**

MONTO DE LA OBLIGACION : **M\$ 26.651**

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: **M\$ 1.124**

CUENTA:

SUBTITULO

22

ITEM

11

ASIG.

001

SUB ASIG.

002

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

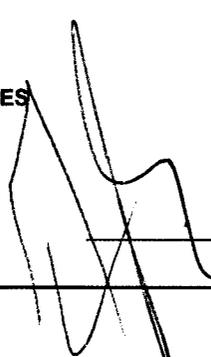
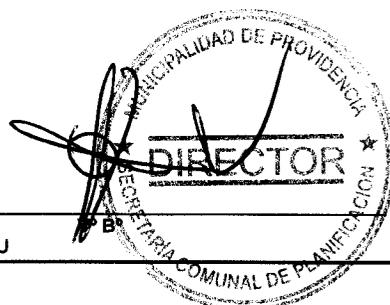
01

CÓDIGO CR O CMP

05.05.01

NOMBRE DE LA CUENTA : ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

C.C.: Contabilidad Presupuestaria

USO EXCLUSIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MES DE REGISTRO DE
PRE - OBLIGACION COMO OBLIGACION:

DOCUMENTO DE REGISTRO DE LA OBLIGACION:

TIPO

Nº

FECHA

OBSERVACIONES:

Vº Bº



Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Planificación

**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE
DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, 2° ETAPA**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : ONG POLOC
Organización no gubernamental de desarrollo de
posicionamiento Local.
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL : Jorge O’Ryan Cavagnaro
(Si es persona Jurídica)
- 3.- RUT EMPRESA : 65.671.340-2
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL : 9.918.741-7
(Si es persona Jurídica)
- 5.- DIRECCIÓN : Av. Francisco Bilbao 2704, A. providencia
- 6.- TELEFONO : 56-2-2751386
- 7.- FAX :
- 8.- CORREO ELÉCTRONICO : pedro@poloc.org

PROPUESTA PUBLICA**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, 2° ETAPA****RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	: 1 de Septiembre de 2005 (Estatutos) 3 de Octubre de 2005 (Protocolización)
RAZÓN SOCIAL	: ONG POLOC Organización no gubernamental de desarrollo de posicionamiento Local.
OBJETO	: Promoción del desarrollo de personas, familias, grupos y comunidades que viven en contextos de pobreza y/o marginalidad.
CAPITAL	: N/C
SOCIOS (*)	: 16
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	: Jorge Cristián O’Ryan Cavagnaro, conjunta o separadamente con Lorena Arce Letelier y Gerardo Zuiñiga Navarro.
NOMBRE DIRECTORES (**)	:
REPRESENTANTE LEGAL	: Jorge Cristián O’Ryan Cavagnaro
DURACIÓN	: Indefinida

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, __7__ DE _Mayo_____ DE 2013__.

PROPUESTA PUBLICA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE
DESARROLLO COMUNAL 2013-2021, 2° ETAPA

CARTA OFERTA

NOMBRE INSTITUCIÓN : ONG POLOC
R.U.T : 65.671.340-2
TELEFONO : 2-2741386 E-MAIL: pedro@poloc.org

1. El Valor Total del Servicio a Suma Alzada es:

VALOR TOTAL NETO \$ 26.650.753

2. Precios Unitarios:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario Neto \$
Servicio de Café (Inicial) por persona	1	1.300
Servicio Coffee Break (media mañana) por persona	1	3.000
Facilitador/a Adicional por Cabildo	1	88.888

NOTA: Los precios ofertados deben incluir gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas entregadas por la municipalidad.

REPRESENTANTE LEGAL : Jorge O'Ryan C
RUT : 65.671.340-2
FIRMA : [Handwritten Signature]
FECHA : 7 de Mayo del 2013